

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS — Oficinas: REINA, 8, 2.º — 12 PESETAS AL AÑO — Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

## SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Impracticable é injustificado.—De Madrid: Nueva escuela.—De péssame.—Una propuesta.—Material de escuelas públicas.  
 DE PEDAGOGÍA.—El trabajo manual. (Conclusión.)  
 ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Zamora.  
 SECCION OFICIAL.—Indice de la «Gaceta».—Universidad central: Concurso de traslado de octubre de 1904.—Universidad de Zaragoza: Tribunal de oposiciones á escuelas públicas de niñas, vacantes en este distrito universitario.—Servicios de los suplentes: Real orden de 28 de septiembre, reconociendo validez á los servicios de los suplentes al igual de los prestados interinamente.—Juntas provinciales: Segovia.  
 VACANTES.—De las provincias de Sevilla, Córdoba, Cádiz, Badajoz, Canarias, Huelva, Baleares, Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.  
 PROPUESTAS.—Universidad de Barcelona.  
 NOMBRAMIENTOS.—Subsecretaría, Málaga, Guadalajara, Sevilla, Valencia, Zaragoza y Granada.  
 BOLETINES OFICIALES.—Almería.  
 SECCION BIBLIOGRAFICA.—Lecciones de Historia de España, por D. Gregorio Molinero. El Derecho vigente en España, por D. Baldomero Argente y D. Alfonso Retortillo.  
 NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

## ESPAÑA AGRÍCOLA

Con el presente número recibirán nuestros abonados de provincias el nuevo prospecto de ESPAÑA AGRÍCOLA.

Como tenemos indicado, todos nuestros suscriptores quedan nombrados corresponsales propagandistas de ESPAÑA AGRÍCOLA, y recibirán una peseta de beneficio por cada suscripción que hagan, y, además de esa peseta, una suscripción gratis por cada seis. A los que quieran hacer propaganda, les remitiremos paquetes de prospectos, gratis, sin más que remitirnos, con sello de impresos, una faja de EL MAGISTERIO ESPAÑOL que diga Prospectos.

## POR 20 PESETAS

pagadas en el mes actual, se concederá: 20 números de participación en la Lotería de Navidad.

Suscripción á EL MAGISTERIO ESPAÑOL por un año.

Suscripción á ESPAÑA AGRÍCOLA por un año, con derecho á los servicios del Consultorio jurídico y de análisis gratuito de tierras.

Un Anuario del Maestro para 1905.

12 pesetas de libros, á elegir, del primero ó segundo grado del Curso completo.

Todo ello se remitirá sin gastos de ninguna clase, enviándonos

VEINTE PESETAS

## DE ACTUALIDAD

### Impracticable é injustificado.

Con afanes laudables y con desconfianzas injustas, todo mezclado, se quiere activar en el Congreso el proyecto sobre pago del material escolar.

Ya hemos dicho en números anteriores en qué consiste ese proyecto y cuánto dejaría para el verdadero servicio de las escuelas. Veamos ahora otro aspecto de la cuestión.

Supongamos por un momento que el tal proyecto se aprueba. El Estado se reserva la mitad del importe para adquirir material científico y material pedagógico. ¿Cómo adquiere ese material?

Admitamos que sea por subasta. ¿Cree el gobierno, puede creer nadie, que la enseñanza estará bien servida de esa manera? ¡Pues están equivocados!

Suponemos que cada maestro se dirigirá al rematante, al contratista, al que se haya quedado con la subasta. Si ese está en Madrid, ó en cualquiera otro punto de España, tendrá que servir todos los encargos, y los servirá cuando pueda ó cuando quiera.

Se nos dirá que ese contratista pondrá sucursales en varias poblaciones ó en las provincias. Mas en ese caso, ¿qué economía podrá obtener el Estado?

La economía podría hallarse en la supresión de intermediarios, en hacer que el material llegue directamente del autor ó productor á la escuela.

Con ese sistema de las sucursales conseguiríamos todo lo contrario. El contratista compra al autor y, naturalmente, el contratista ha de ganar algo.

El contratista remite los géneros al encargado de la sucursal, que no ha de trabajar gratis. El encargado lo sirve al maestro. ¿Pues no es más fácil y más económico lo actual, esto es que el maestro pida directamente al autor ó productor, á que haya un solo intermediario?

Resumen: que con afán de mejorar por los caminos iniciados, ni habrá tal mejora, ni aparecerán por ninguna parte las economías, ni el proyecto será practicable.

\*\*

Lo que se intenta hacer tiene, además, carácter completamente desusado. Cada escuela tiene para todo material una verda-

dera pequeñez. ¡Pues sólo con las escuelas se piensa en subastas y en arbitrios extraordinarios! ¡Ni que se tratara de los tesoros de Creso!

Solamente para material de la Subsecretaría del ministerio, solamente por ese concepto, se gastan 70.000 pesetas al año, y se compra mucho papel y libros y otras cosas ¿Hay subastas?

Para las diez universidades de España se consigna mateaial por valor de 645.950 pesetas; para diez universidades solamente, más que para cinco mil maestros. Pues se ocurre subastar lo pequeño y se deja libre la inversión de lo grande. ¿Dónde se ha visto eso?

Se consignan 673.635 pesetas para material de institutos, normales escuelas de artes y oficios y de comercio, y se invierte y administra y justifica directamente por los jefes según las reglas ordinarias de la contabilidad. ¿Por qué se busca una excepción para la escuela primaria á trueque de producir una perturbación extraordinaria?

Por eso decimos antes que lo proyectado es una medida desusada, sin precedente, sin justificación, una medida de excepción que, si se plantea, tropezará en la práctica con gravísimos inconvenientes, y producirá en la enseñanza hondísima perturbación. ¡Por eso insistimos tanto en esta materia! Y volvemos á llamar la atención de los diputados.

## DE PEDAGOGÍA

### EL TRABAJO MANUAL

(Conclusión.)

3.ª *Alambre.* En esta clase, también á cargo del Sr. Martínez, hicimos varios trabajos, unos de aplicación exclusiva á la enseñanza de la Geometría, y otros á objetos de uso común y de utilidad doméstica.

La materia empleada para la construcción de los modelos, que el profesor trazaba previamente en la pizarra, dándonos su forma y dimensiones, fué el alambre galvanizado, de distinto diámetro ó grosor, según el trabajo á que se destinaba. Además del tornillo para doblarlo en ángulo y del yunque para enderezarlo, se empleaban el martillo, los alicates planos y curvos, la lima y el papel de lija, con el cual dábamos al alambre el pulimento necesa-

rio para que las figuras resultaran con un aspecto más agradable.

Primeramente hicimos una serie de éstas, empezando por las distintas clases de líneas, siguiendo por los ángulos y concluyendo con los polígonos, la circunferencia y la espiral. Después, mediante una acertada combinación de los ejercicios anteriores, y ajustándonos á una conveniente graduación en la marcha de los trabajos, realizamos algunos de estos, consistentes en artísticas grecas, y finalmente un cuelgapapeles, utensilio característico en las antiguas redacciones de periódicos.

Este trabajo requiere mayor esfuerzo muscular que los anteriores, y por lo tanto se aplica exclusivamente en las escuelas de niños, debiendo destinarse á él á los que pertenecen á las secciones más adelantadas, considerando, no sólo su mayor grado de conocimientos, sino la edad y el desarrollo físico.

\*  
\*\*

4.<sup>a</sup> *Madera.* La dirección de esta enseñanza estuvo encomendada á D. Isaac Faro de la Vega, maestro de la escuela de patronato de La Cavada (Santander), un entusiasta del Trabajo manual, un apóstol de la nueva disciplina, á quien hay que citar con elogio siempre que de este trascendental movimiento pedagógico se trate.

Hicimos uso para nuestra labor de trozos de haya, madera que por lo compacto de su fibra y por su belleza, unidos á la relativa baratura de su coste, es preferible á cualquiera otra para obras que tengan carácter artístico. El primer modelo ejecutado fué un estilete ó espátula, instrumento de los que se emplean para el modelado en arcilla; después hicimos un puntero y varios mangos de herramientas, y finalmente un cortapapeles en forma de alfanje damasquino, de curvas y elegante diseño, no habiendo podido ejercitarnos en los demás modelos que forman la colección, allí á la vista de todos nosotros, que se utiliza en la escuela normal de Naäs (Suecia), no solamente por la escasez del tiempo, sino por la menor importancia que necesariamente hemos de dar al trabajo en madera en las escuelas españolas, donde no se puede retener al niño mayor de diez años, á pesar del imperativo de la ley y de los esfuerzos del maestro.

Así como en el trabajo en alambre entran en ejercicio, de los órganos del cuerpo, la vista y las manos principalmente, en los que se ejecutan en madera entran en juego, además de éstos, los brazos, la cintura y las piernas, cuyo desarrollo simultánea y armónicamente se verifica, á consecuencia de esta gimnasia, ventajosísima sobre la de aparatos preconizada por higienistas de la antigua escuela, y cuya ventaja estriba en que carece de la monotonía que á aquélla caracteriza.

5.<sup>a</sup> *Arcilla.* Trabajos de plástica.—Los realizados empleando esta materia que la

naturaleza nos ofrece con tanta prodigalidad, son acaso los que mayor importancia tienen en este orden de conocimientos. Se revela desde luego con sólo considerar que para poder dedicarse con fruto al modelado son indispensables nociones previas de dibujo que aun limitadas al geométrico y de adorno presuponen en el niño una cultura artística muy superior á la que se necesita para las otras ramas del Trabajo manual. Por otra parte, en ninguna de ellas se exteriorizan las aptitudes para ejecutar y el vigor de la imaginación como en el modelado, por cuyo medio el niño reproduce plásticamente las formas creadas ó las que le sugiere su fantasía. Además, sirve de auxiliar poderosísimo para la enseñanza de la Geografía física, porque valiéndose de esa materia, una vez que el alumno se encuentra suficientemente ejercitado, se reproducen todos los accidentes que presenta la superficie terrestre y se construyen en relieve mapas orográficos é hidrográficos, en los cuales han de afirmarse y completarse conocimientos geográficos que hoy ¡pena causa decirlo! son raros hasta en muchas personas que blasonan de superior cultura.

Y por si á las ventajas enumeradas faltara alguna, añádase que la arcilla es una materia que no se consume, puesto que después de utilizada puede usarse de nuevo; que no constituye gravamen (por esto y por encontrarse en abundancia y con facilidad) para la ya bastante mermada consignación de material; porque no mancha ni deteriora las ropas, y porque los instrumentos precisos para trabajarla no constituyen peligro alguno para el niño; con lo cual, el maestro, libre de cuidados, puede entregarse más de lleno á labor escolar.

Los modelos copiados por nosotros fueron: varios sólidos geométricos, frutas, dos rectángulos de 20 centímetros por 12, con hojas en relieve, y por último el mapa de España.

Simultáneamente con estos trabajos hemos recibido lecciones teóricas complementarias de los mismos, expuestas sabiamente en una serie de conferencias en las que el ilustradísimo director del curso, D. Ezequiel Solana, fijó magistralmente el carácter y tendencias ó finalidad que el Trabajo manual escolar ha de perseguir en España.

Muy interesantes resultaron también las conferencias de D. Victoriano F. Ascarza, sobre algunas experiencias físicoquímicas, conferencias muy hábilmente enlazadas con el principal objetivo del curso, puesto que en ellas se nos enseñaban procedimientos muy sencillos é ingeniosos para construir retortas, morteros, tubos, hornillos, etc., valiéndose de objetos y utensilios caseros que son del dominio público y de uso corriente, y entre otros trabajos muy curiosos, se nos enseñó un elementalísimo procedimiento para repentizar el montaje de una pila eléctrica.

Mención preferentísima merecen las conferencias explicadas por el regente de la

escuela normal central, D. Rufino Blanco, sobre antropometría pedagógica ó infantil, La reputación merecida de que goza el señor Blanco nos excusa de hacer su elogio aparte de que no es este lugar para ello, y si se hace mención de estas interesantísimas conferencias, es sólo con el fin de informar á V. E. el empleo que hemos dado á nuestro tiempo, y sobre las nuevas orientaciones, disciplinas y medios educativos que hemos procurado adquirirnos, y que estamos propicios á divulgar y difundir entre el magisterio, si para ello hallamos ambiente adecuado, y si además se consigue allegar aquellos recursos más indispensables para la apertura de un curso breve de Trabajo manual educativo en Sevilla.

De la preparación de estos medios dependen la época y forma en que dicho curso pueda realizarse, para lo cual recabamos el concurso material de la corporación que V. E. tan dignamente preside; concurso que seguramente no ha de rehusar, puesto que esta capital ha de ser la más directa é inmediatamente recoja y toque los beneficios que de las nuevas enseñanzas puedan derivarse.

A la disposición de V. E. quedan los trabajos que hemos hecho en Madrid, los cuales, si carecen de todo mérito técnico y artístico, reveladores de nuestra torpe ejecución, dan en cambio justa medida del esfuerzo realizado y de la perseverancia y asiduidad con que hemos procedido para adquirir la mayor suma posible de habilidad manual y de cultura mental para ofrecerla en beneficio del pueblo de Sevilla que V. E. dignamente personifica y representa.

## DE MADRID

*Nueva escuela.*—Se ha abierto la matrícula, y dentro de pocos días se abrirán las clases, en el nuevo edificio que por suscripción entre los empleados municipales se ha construído en la calle de la Florida, de esta corte.

La escuela consta de cuatro clases: tres en la planta baja para los niños, y una en la planta alta para adultos. Se establecerá la enseñanza graduada, que correrá á cargo de nuestros queridos compañeros D. Virgilio Hueso, como director; D. Martín Andrés y D. Guillermo Blasco, como auxiliares.

Cada clase sólo es capaz para 42 niños. Las condiciones de ventilación, iluminación y calefacción están muy bien atendidas. En el centro del edificio hay un patio para recreo. Los retretes están dotados de agua corriente. No es edificio modelo, pero es una escuela muy aceptable.

*De pésame.*—Ha fallecido el conocido librero de esta corte, D. Andrés Pérez, que con su hermano D. Antonio, había logrado captarse larga clientela y muchas simpatías entre los maestros.

Acompañamos en su dolor á la familia del finado, deseándole resignación cristiana para sobrellevar tanta desgracia, á la par que encomendamos á Dios el alma de nuestro malogrado amigo.—R. L. P. A.



## UNA PROPUESTA

Para algunos lectores resultará extraña la propuesta que publicamos en la sección oficial de este número, á fin de proveer una escuela de Barcelona. Maestra con 1.900 pesetas, resulta pospuesta á otra de 1.650.

Nos queremos anticipar á las dudas de nuestros lectores, manifestándoles que esa propuesta está formulada con arreglo al artículo 21 del real decreto de 21 de octubre de 1904, que copiado á la letra dice así:

Art. 21. Las razones de preferencia para obtener en dicho turno las escuelas municipales y auxiliares de Madrid y Barcelona serán las siguientes, en el orden en que van enumeradas.

1.<sup>a</sup> La de haber obtenido por oposición directa escuelas de igual clase y grado, dotadas con el sueldo inmediato inferior al de la vacante.

2.<sup>a</sup> Haber alcanzado tales escuelas en oposiciones, en virtud de las cuales hubieran de proveerse otras de sueldo igual al que se pretende obtener.

3.<sup>a</sup> En igualdad de las anteriores circunstancias, la de haber prestado servicios legalmente en las escuelas de la categoría á que se aspire.

4.<sup>a</sup> El poseer, además del de maestro ó maestra, algún título académico ó profesional, más directamente relacionado con la primera enseñanza, ó en su defecto, cualquiera otro sin relación con ella.

5.<sup>a</sup> La de llevar mayor tiempo de servicios en el disfrute del sueldo inmediato inferior.

6.<sup>a</sup> La de contar mayor tiempo de servicios en propiedad en escuelas públicas.

Este es el artículo aplicado, y con arreglo á él resulta bien formada la propuesta.

Lo que no sabemos es por qué para las escuelas de Madrid y Barcelona han de regir estas leyes especiales.

## Material de escuelas públicas.

La comisión nombrada para dar dictamen acerca del proyecto de ley estableciendo reglas en la distribución, inversión y justificación de los créditos de material destinados á las atenciones de las escuelas públicas de primera enseñanza, tomando en consideración lo propuesto por el Senado, tiene el honor de presentar á la aprobación del Congreso el siguiente

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.<sup>o</sup> La dotación de material para los gastos de las escuelas públicas de primera enseñanza, será igual al 20 por 100 del total importe del sueldo legal asignado á los maestros, con deducción de toda clase de retribuciones ó gratificaciones personales que disfruten, quedando autorizado por el gobierno para elevarle al 25 por 100 cuando lo permitan las demás atenciones del Tesoro.

La dotación para material de las escuelas graduadas oficialmente reconocidas será la equivalente al número de secciones ó escuelas de que se compongan con sujeción á lo establecido en el art. 5.<sup>o</sup> del real decreto de 23 de septiembre de 1898.

Art. 2.<sup>o</sup> Esta consignación se dividirá en dos partes iguales. La primera será destinada á los gastos ordinarios de la escuela, al aseo del local y á la conservación del material; la segun-

da mitad deberá ser aplicada exclusivamente á la adquisición del material científico y mobiliario escolar y á todos los gastos que para ello sean necesarios.

Art. 3.<sup>o</sup> Las escuelas en que estén establecidas las enseñanzas nocturnas para adultos, tendrán señalada además, en concepto de asignación para gastos ordinarios, una cantidad equivalente al 25 por 100 del importe de la gratificación que disfrute el maestro por este servicio.

Art. 4.<sup>o</sup> Las obligaciones de material ordinario de las escuelas públicas se considerarán satisfechas desde el momento en que el habilitado suscriba el recibí en el mandamiento de pago, y se cuidará siempre que su importe quepa dentro de los créditos presupuestos y su distribución se ajuste á la parte alícuota que á cada escuela corresponda.

Art. 5.<sup>o</sup> Los maestros acreditarán la inversión de las cantidades que perciban para material ordinario de la escuela en la forma que determine el reglamento. El procedimiento que para ello se fije será igual al que está determinado actualmente para justificar los gastos de material de oficina en todas las dependencias del Estado.

Art. 6.<sup>o</sup> Los delegados regios é inspectores de primera enseñanza y las juntas provinciales y locales de instrucción pública, tendrán á su cargo la inspección del servicio, comprobando la inversión que hayan dado los maestros á los créditos de material ordinario de las escuelas, y exigirán responsabilidades á aquellos que no las tengan atendidas debidamente dentro de los recursos que les estén asignados.

Art. 7.<sup>o</sup> Las adquisiciones de material científico y mobiliario escolar con destino á las escuelas públicas de primera enseñanza que tengan consignación en el presupuesto general de gastos, serán hechas directamente por el Estado, empleando el sistema de administración ó de contrata, según su importancia ó la cuantía, que al efecto fijará expresamente el reglamento que se dicte para la ejecución de esta ley.

La forma y condición del mobiliario escolar de las escuelas públicas se ajustará á los modelos aprobados oficialmente y construídos por el Museo Pedagógico Nacional, que tendrá á su cargo este servicio.

Art. 8.<sup>o</sup> El 10 por 100 que del total importe del material de las escuelas corresponde percibir á la junta central de derechos pasivos del magisterio, conforme á lo preceptuado en la ley de 16 de julio de 1887, será satisfecho con cargo á la cantidad que se destine á los gastos ordinarios de las escuelas, dejando libre de este gravamen las adquisiciones del material científico y mobiliario escolar.

Art. 9.<sup>o</sup> Las consignaciones del material ordinario son propias de la escuela, no del maestro que la haya desempeñado, y el abono de su importe, que se efectuará por trimestres, será siempre hecho al maestro propietario, interino ó sustituto que desempeñe el cargo en el momento del pago.

Palacio del Congreso 10 de Octubre de 1904.  
—Gabino Bugallal, presidente.—Joaquín Ruiz Jiménez.—Ángel García Rendueles.—Manuel Sáenz de Quejana.—Eduardo R. España.—Rafael de la Viesca.

Este es el dictamen de la comisión del Congreso, que ha agravado, ó poco menos, el proyecto ministerial.

## Asociaciones de maestros.

Zamora.—En la última sesión, se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero. Admitir la renuncia que de director del periódico *La Asociación*, había hecho D. Federico Calleja, dándole por unanimidad, un voto de gracias por el celo y actividad que ha desplegado en la dirección del periódico citado, órgano y propiedad de la asociación provincial del magisterio primario zamorano.

En vista de esta renuncia, se procedió al nombramiento de nuevo director, á cuyo fin el señor presidente, después de oír las observaciones hechas por algunos compañeros, sobre la conveniencia de que el periódico siga publicándose, y de que su dirección recaiga sobre un individuo de la clase y residencia en la capital de la provincia, preguntó si había algún socio que quisiera desempeñar el cargo en las condiciones gratuitas, con que el Sr. Calleja lo había hecho, y no siendo contestada esta pregunta, insistió diciendo, que si pagando una retribución determinada, había alguno que se encargara de la citada dirección, y no siendo aceptada esta proposición por ninguno de los concurrentes, se acordó por unanimidad, conferir dicho cargo al ilustrado profesor de esta escuela normal, D. Modesto Marín, á quien por sus trabajos como colaborador del referido periódico, se ha nombrado en esta misma sesión, socio honorario de esta asociación. El Sr. Marín, después de dar las gracias más expresivas por la distinción con que se le honra, manifestó la aceptación del cargo, con las siguientes condiciones: primera, que el periódico siga siendo órgano y propiedad de la asociación; segunda, elevar la cuota de suscripción á 0,40 pesetas, desde el día 1.<sup>o</sup> del corriente, y tercera, que sean de cuenta del nuevo director todos los gastos que ocasione el periódico, abonando además á la asociación, 250 pesetas al año.

Segundo. Admitir el ingreso en la asociación provincial la del partido de Alcañices, no sin preceder larga y seria discusión sobre el asunto.

Seguidamente, el Sr. Comerón, dió cuenta de los gastos hechos por la comisión encargada de cumplimentar á S. M. el rey en la visita que ha hecho á esta capital, así como también de las gestiones que esa misma comisión hizo cerca del jefe de Estado y excelentísimo señor ministro de Instrucción pública, para evitar que sea ley la autorización que en el «proyecto de ley de administración local», se concede á los alcaldes para imponer multas á los maestros.

## SECCION OFICIAL

### INDICE DE LA «GACETA»

#### DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

7 de noviembre.—Real orden declarando que los premios percibidos por los habilitados de los maestros de primera enseñanza están sujetos al descuento sobre utilidades.

*Instituto Geográfico y Estadístico*.—Convocatoria para la provisión de una plaza de ingeniero tercero del cuerpo de ingenieros geógrafos.

*Universidad central*.—Oposiciones á la cátedra de Historia universal, vacante en la universidad de Valencia.

*Universidad de Zaragoza*.—Oposiciones á escuelas de niños vacantes en este distrito.

8 de idem.—Reales órdenes de personal.

—Otra disponiendo se anuncie de nuevo á oposición libre entre doctores la plaza de auxiliar, vacante en la universidad de Zaragoza.

*Universidad central.*—Excluyendo la escuela de niños de Navas de San Antonio de la lista de escuelas vacantes, publicada en la *Gaceta* de 28 de octubre último.

*Universidades de Sevilla y Barcelona.*—Concursos de traslado para proveer las escuelas y auxiliares vacantes en estos distritos universitarios.

*Universidad de Zaragoza.*—Concurso para proveer una plaza de ayudante de la sección de Ciencias en el instituto general y técnico de Huesca.

9 de idem.—Real orden declarando monumento nacional el castillo de la Mota, de Medina del Campo.

*Subsecretaría.*—Anunciando la provisión, por oposición libre, de la cátedra de Mecánica y Electrotecnia de la escuela de Industrias de Béjar.

—Nombrando el tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las cátedras de Lengua inglesa de las escuelas superiores de Comercio de Valladolid y Valencia.

*Universidad de Salamanca.*—Vacante de una beca en el extinguido colegio menor de San Millán.

*Escuela superior de Artes é Industrias de Madrid.*—Concurso para la provisión de doce plazas de ayudantes meritorios sin sueldo.

CONCURSO DE TRASLADO DE OCTUBRE DE 1904

**Universidad central.**

Incluido por error de la junta de Instrucción pública de Segovia en la lista de escuelas vacantes, correspondiente al concurso de traslado, según comunicación de la misma, recibida en esta fecha, la escuela elemental de niños de Navas de San Antonio, este rectorado resuelve excluir dicha escuela de su anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* de 28 de octubre último.

Lo que se publica para conocimiento de los aspirantes á dicho concurso. Madrid 4 de noviembre de 1904.—El rector, *R. Conde*.

(Gaceta del 8 de noviembre.)

**Universidad de Zaragoza.**

*Tribunal de oposiciones á escuelas públicas de niñas, vacantes en este distrito universitario.*

El día 21 del próximo noviembre, á las diez, deberán concurrir á la escuela normal superior de maestros de Zaragoza, con objeto de dar principio á los ejercicios reglamentarios de oposición, las señoras maestras aspirantes á las mencionadas escuelas; advirtiéndose que, de conformidad á lo dispuesto en el art. 22 del reglamento de 11 de agosto de 1901, el cuestionario formado por el tribunal se dará á conocer ocho días antes de principiar los ejercicios.

Zaragoza 31 de octubre de 1904.—La presidenta, *Eustoquia Caballero Castillejos*.

(Gaceta del 7 de noviembre.)

**Servicios de los suplentes.**—*Real orden de 28 de septiembre, reconociendo validez á los servicios de los suplentes al igual de los prestados interinamente.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este ministerio por doña Trinidad Sanz Sáiz, maestra suplente de la escuela de la Ventosa (Cuenca), solicitando le sean reconocidos, en con-

cepto de interinos, los servicios prestados como suplente en la citada escuela, en virtud de nombramiento hecho por el presidente de la junta local, confirmado por el presidente de la provincial;

Considerando que á los maestros suplentes, como á los que prestan servicios con carácter de sustitutos, debe concedérseles como estímulo para la enseñanza alguna recompensa que se fomente su interés profesional;

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la real orden de 4 de febrero último concediendo á los maestros sustitutos el derecho á considerar sus servicios como interinos, haga extensiva á los suplentes.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 28 de septiembre de 1904.—*Dominguez Pascual*.—Señor subsecretario de este ministerio.

(No publicado en la *Gaceta*.)

**JUNTAS PROVINCIALES**

**Segovia.**—En la sesión últimamente celebrada, se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos: que en vista de la enfermedad de la maestra de Prádena, forme expediente de observación y se acepte la suplente que propone; que se curse, con informe favorable, el expediente sobre reclamación de haberes de la maestra de Olombrada; que se pida informe al subdelegado de Medicina respecto á la epidemia reinante en Sangareía; que habiendo renunciado el suplente de la escuela de Olmos de Borbolla, se nombre nuevo suplente y se pregunte al rectorado cuándo debe empezar la licencia de observación concedida á la maestra de aquel pueblo; que conste en acta la satisfacción con que la junta ha visto el establecimiento en Segovia de la sociedad de protección á la infancia *El Niño Descalzo*, y que se preste todo el concurso posible para la realización de los fines benéficos y educativos de dicha asociación; que se ordene practicar inmediatamente las obras necesarias en la escuela de Laguna Rodrigo; quedar enterada de la renuncia de D. Mariano Moreno para la escuela de Navas de San Antonio, y de la de D. Ignacio Barba para la de Valle de Tabladillo; que se nombren cinco maestros y cinco maestras de escuela, obtenida por oposición, para formar parte de los tribunales que han de juzgar los ejercicios del certamen escolar; quedar enterada de la resolución de la Subsecretaría de Instrucción pública desestimando una reclamación de D. Ciriaco Pérez; que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia una circular dando instrucciones para la formación de los presupuestos escolares, y ordenando á los alcaldes que den conocimiento á la inspección de primera enseñanza de las escuelas de adultos que estén abiertas en sus pueblos respectivos.

**VACANTES**

CONCURSO DE TRASLADO

**Universidad de Sevilla**

Provincia de Sevilla.

	<i>Pesetas.</i>
De niños.—Elementales: Sevilla, con....	2.000
Sevilla (auxiliaría), con.....	1.375
Cantillana y Cazalla, con..	1.100
Carmona y Utrera (auxiliares), con....	825
De niñas.—Cabezas de San Juan, con....	1.100
De párvulos.—Marchena (auxiliaría), con.	825

Provincia de Córdoba.

*Plas. Cta.*

De niños.—Elementales: Montilla, con..	1.375
La Carlota, Doña Mencía y Bélmez, con.	1.100
Santa Eufemia y Bujalance (auxiliaría), con .....	825
De niñas.—Espejo, con.....	1.100
De párvulos.—Priego, con.....	1.375

Provincia de Cádiz.

De niños.—Superiores: Cádiz (auxiliaría de la graduada), con.....	1.650
Arcos, con.....	1.625
Elementales: Cádiz, con.....	2.000
Cádiz (auxiliaría del hospicio provincial), Jerez (auxiliaría) y Jerez (auxiliaría), con.....	1.375
De adultos.—Cádiz (auxiliaría), con.....	1.375
De niños.—Grazalema, Olvera y San Fernando (auxiliaría), con.....	1.100
Vejer (auxiliaría), con.....	825
De niñas.—Sanlúcar, con.....	1.650
Algeciras, con.....	1.375
Alcalá del Valle, San Fernando (auxiliaría), San Fernando (auxiliaría) y Sanlúcar (auxiliaría), con.....	1.100
Algeciras y Vejer (auxiliares), con....	825
De párvulos.—Tarifa y Jerez (auxiliaría), con.....	1.375
Algeciras (auxiliaría), con.....	1.100
Chiclana (auxiliaría), con.....	825

Provincia de Badajoz

De niños.—Elementales: Cabeza del Buey, Higuera la Real, Granja de Torrehermosa, Navalvillar de Pela, Siruela y Santa Marta, con.....	1.100
De niñas.—Superior: Badajoz (auxiliaría de la graduada), con.....	1.375
Elementales: Herrera del Duque y Fuente de Cantos, con.....	1.100

Provincia de Canarias.

De niños.—Elementales: San Nicolás, Firgas y Candelaria, con.....	825
De niñas.—Elementales: Arico (Pago del Lomo), con.....	1.100
Tijarafe, Casillas del Angel y Tinajo, con	825

Provincia de Huelva.

De niños.—Superior: Huelva (regencia de la escuela graduada), con.....	1.900
Elementales: Bonares, Encinasola, Almonte y Huelva (dos auxiliares), con.	1.100
De niñas.—Elemental: Aracena, con....	1.100

Serán admitidos á este concurso los maestros y auxiliares que reúnan las condiciones señaladas en el art. 41 del reglamento de 14 de septiembre de 1902.

Los aspirantes dirigirán las instancias, acompañadas de las hojas de servicios, certificadas en forma, dentro del término de la convocatoria, al señor rector de esta universidad, en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio se publique en la *Gaceta de Madrid*.

Las condiciones de preferencia son las señaladas en el art. 2.º del real decreto de 4 de abril de 1903.

Se advierte á los concursantes, para que puedan evitarse perjuicios, tengan en cuenta al solicitar, el real decreto de 31 de julio último y las reales órdenes de 1.º de septiembre y 15 de octubre próximos pasados.

Sevilla 2 de noviembre de 1904.—El rector, *Dr. Joaquín Hazañas*.

(Gaceta del 8 de noviembre.)

**Provincia de Baleares.**

**Pesetas.**

De niños.—La superior de Felanitx, con . . . . .	1.625
La de Palma (elemental), con . . . . .	2.000
Manacor, con . . . . .	1.375
La Puebla, con . . . . .	1.100
San Luis, con . . . . .	825
Manacor, con . . . . .	825
De niñas.—Petra, con . . . . .	1.100

Además del sueldo legal, tienen casa-habitación, gratificación legal por adultos y retribuciones pagadas por los niños.

La Puebla, 250 pesetas por compensación de retribuciones.

Petra, 37,50 por ídem.

**Provincia de Barcelona.**

De niños.—Dos auxiliares, dotadas cada una con . . . . .	1.375
De niñas.—Una auxiliaría, ídem íd. con . . . . .	1.375
De niños.—Cardona y Tordera, con . . . . .	1.100
San Pedro de Riudevittles y Llinás del Valle, con . . . . .	825
De ambos sexos.—La Ranura (Castelvell y Vilar), con . . . . .	825
De niños.—Sabadell, con . . . . .	1.100
De niñas.—Subirat, Rubí, Arenys de Mar, Martorell y Cardona, con . . . . .	1.100
San Andrés de Llavaneras, Castelvell y Vilar y Pla del Panadés, con . . . . .	825
Párvulos.—Mataró, con . . . . .	1.375
Sabadell, con . . . . .	1.100

**Observaciones del rectorado:**

La escuela de Arenys de Mar ha sido solicitada fuera de concurso y se espera la resolución.

La de párvulos de Mataró está á disposición de la Subsecretaría para el nombramiento de una maestra opositora.

**Provincia de Gerona.**

De niños.—Calonge, con . . . . .	1.100
Garrigás, con . . . . .	825
De niñas.—Labisbal, con . . . . .	1.100
De párvulos.—Gerona, con . . . . .	1.375

Los emolumentos legales de casa y retribuciones.

La de párvulos de Gerona 300 pesetas anuales por alquiler de casa.

Para Calonge se ha propuesto á un maestro, en virtud de expediente.

**Provincia de Lérida.**

**Pesetas.**

De niños.—Camarasa, con . . . . .	825
De niñas.—Verdú, con . . . . .	825

**Provincia de Tarragona.**

De niños.—Superior: Tortosa, con . . . . .	1.900
Reus (auxiliaría), con . . . . .	1.375
Santa Bárbara y Vendrell, con . . . . .	1.100
Ascó, Calafell y Plá de Cabra, con . . . . .	825
De niñas.—Reus y Tarragona, con . . . . .	1.650
Valls, con . . . . .	1.375
Batea, Espluga de Francolí y Gandesa, con . . . . .	1.100
Mas de Barberans y Tortosa, con . . . . .	825

(Gaceta del 8 de noviembre).

## PROPUESTAS

**CONCURSO DE ASCENSO DE 1904.**

**Universidad de Barcelona.**

Propuestas rectificadas formuladas por este rectorado para la provisión de varias escuelas y auxiliarías, tanto de niños como de niñas, que fueron anunciadas en dicho año, hechas de conformidad con lo establecido en el art. 21 del real decreto de 24 de octubre de 1902 en lo que

se refiere á las vacantes de esta ciudad, y las demás según establecen los reales decretos de 14 de septiembre de 1902 y cuatro de abril de 1903. Las que se hacen públicas á los efectos legales.

Número 1, D. Juan Fontanet, 1.650 pesetas, obtenida por oposición directa, título normal, con 15 años, 6 meses y 2 días de servicios en el sueldo inmediato, y 12 años 2 meses y 4 días de total (1), para la escuela de Barcelona; 2, Leonardo R. Rodríguez, superior, 4, 6 y 17, y 4 6 y 17; 3, Ricardo Castelo, normal y bachiller, 14, 5 y 8, y 19, 4 y 16; 4, Basilio Jiménez, ídem, 12, 3 y 16, y 19, 10 y 16; 5, Timoteo Casero, normal, 24, 6 y 3, y 40, 3 y 24; 6, Carlos Antonio, superior, 23, 10 y 8, y 23, 10 y 8, renunció á este concurso; 7, Lázaro Guillén, ídem, 20, 3 y 8, y 23, 5 y 8; 8, José Bonet, elemental, 15, 11 y 6, y 25, 9 y 1; 9, Esteban Isern, normal, 15, 18 y 0, y 19, 1 y 15; 10, Pablo Delclós, ídem, 12, 7 y 9, y 15, 8 13; 11, Gerardo Prieto, superior, 10, 8 y 0, y 16, 5 y 21; 12, Policarpo Jesús, normal, 9, 7 y 17, y 30, 9 y 18; 13, Juan Isidro, elemental, 6, 10 y 0, y 32, 9 y 4; 14, Alberto Sardies, 1.680; 15, Jaime Pedro, 1.925; 16, Juan Yanguela, 1.650; 17, Francisco de Asís Torrealba, 1.375; 18, Alberto Blanco, 1.900; 19, Manuel Vega, 1.650; 20, Sabas Castriello; 21, Miguel Gili; 22, Angel Llorca; 23, Tomás Yause; 24, José Gomis.

*Excluido.*—Nicolas Luque, por decir la hoja que cesó el 98 y se posesionó de la escuela el 96.

*Auxiliaría de niñas de Barcelona, con 1.375 pesetas.*—Núm. 1, doña María de los Reyes Sanz, con 1.100 pesetas, 15 años, 11 meses y 0 días de servicios en el sueldo inmediato inferior al de la vacante, y 0, 0 y 0 en el magisterio, título superior, por oposición, para la auxiliaría; 2, María de los Dolores Martínez, 15, 5 y 25, y 0, 0 y 0, ídem, íd.; 3, Paula Alemany, 11, 8 y 20, y 21, 6 y 16, elemental, ídem; 4, Esperanza Orriols, 19, 3 y 9, y 23, 10 y 13, superior, por la ley de 6 de julio de 1883; 5, Luciana Resano, 9, 3 y 9, y 0, 0 y 0, ídem, por concurso; 6, Francisca Mirall, 11, 7 y 16, y 16, 8 y 26, ídem, íd.; 7, Petra Cabezón, 10, 8 y 11, y 0, 0 y 0, ídem, por oposición; 8, Clotilde Abad Domínguez, 7, 2 y 15, y 11, 6 y 15, normal, por concurso; 9, Luisa Llanos, 7, 1 y 8, y 33, 8 y 2, superior, ídem; 10, Leonisa Rin, 4, 10 y 2, y 32, 9 y 29, elemental, ídem; 11, Isabel Rodo, 3, 7 y 19, y 20, 0 y 8, ídem, por el censo; 12, Joaquina Amorós, 3, 0 y 20, y 13, 10 y 17, superior, por concurso; Carlota Marín, se retiró del concurso.

*Auxiliaría de la graduada de Barcelona, con 1.650 pesetas.*—Núm. 1, doña Teodosia Maximino Ortero, auxiliaría graduada de Vitoria, con 1.375 pesetas, 3 años, 3 meses y 8 días de servicios en el sueldo inmediato inferior al de la vacante, y 0, 0 y 0 en el magisterio, título superior; 2, María de los Ángeles Andreu, Oviedo, 3, 2 y 23, y 0, 0 y 0, ídem.

*Excluidas.*—Doña Juana Herrero, Matilde Penagos, Mercedes Ruiz, Elisa Lis, Almudena Fernández, Pilar Borrao, Julia González, Teresa Garriga, Josefa Campderós, Elena del Río y Eulalia Bruguera, por no haber desempeñado escuelas del grado superior; Rosa Peña, de conformidad con el art. 48, no puede aspirar á esta escuela por no estar desempeñando en la actualidad escuela y auxiliaría de este grado.

*Escuelas elementales de niñas, dotadas con 1.100 pesetas.* *Provincia de Baleares:* Andraitx, Ibiza y Santany.—*Provincia de Barcelona:* Caldas de Montbuy.—*Provincia de Tarragona:* Perelló y auxiliaría de la elemental de niños de Reus.—Número 1, doña Josefa García, con 825 pesetas, 19

años, 5 meses y 8 días de servicios en el sueldo inmediato inferior al de la vacante y 34, 7 y 19 en el magisterio, 1 oposición, título superior, para Caldas de Montbuy; 2, Marcelina Rof, 19, 5 y 8, 34, 7 y 10, 2, elemental; 3, María Dalmau, 19, 5 y 8, y 34, 3 y 24, 1, ídem, para Ibiza; 4, Josefa Olivé, 19, 5 y 8, y 34, 3 y 6, 1 ídem; 5, Margarita Viñas, 19, 5 y 8, y 33, 3 y 22, 1 ídem, para Andraitx; 6, Clara Denlonder, 19, 5 y 8, y 32, 5 y 4, 2 ídem; 7, Dolores Boix, 19, 5 y 8, y 30, 11 y 28, 4 ídem, para Reus (auxiliaría); 8, María de la Concepción Simón, 19, 5 y 8, y 30, 1 y 12, 3 ídem, para Perelló; 9, Benita Hernández, 19, 5 y 8, y 29, 7 y 14, 3 ídem; 10, Dolores Vilar, 19, 5 y 8, y 26, 9 y 21, 1 ídem; 11, Antonia Riera, 19, 5 y 8, y 26, 7 y 26, para Santany; 12, Rosa Bassa, 19, 5 y 8, y 25, 8 y 26, 1 ídem; 13, Leonor Vidal Llavería, 19, 5 y 8, y 15, 1 y 15, 4 superior; 14, Antonia Bosch, 19, 5 y 8, 25, 1 y 15, 2, elemental; 15, Soledad Palatí, 19, 5 y 8, 24, 9 y 5, 1, ídem; 16, Rosa Rosell, 19, 5 y 8, 23, 11 y 26, 1, ídem; 17, Desideria Díez, 19, 5 y 8, 23, 9 y 13, 1, superior; 18, Asunción del Cerro, 19, 5 y 8, 23, 7 y 12, 1, elemental; 19, Florentina Grau, 19, 5 y 8, 23, 5 y 29, 1, superior, renunció; 20, María Monserrat, 19, 5 y 8, 23, 1 y 26, 7, ídem; 21, María Gelouch, 19, 5 y 8, 23, 1 y 10, 2, elemental; 22, Fulgencia Prada, 19, 5 y 8, 22, 6 y 20, 1, superior; 23, Concepción Dagas, 19, 5 y 8, 21, 0 y 23, 1, elemental; 24, Josefa Vives, 19, 5 y 8, 19, 11 y 16, 1, ídem; 25, María de la A. López, 19, 5 y 8, 19, 8 y 0, 1, ídem,

Número 26, doña Francisca Pujol; 27, María del Pilar; 28, Josefa Pujol; 29, Rafaela Caballé; 30, Emilia Domenech; 31, Manuela Dols; 32, Julia Cándido; 33, Dolores Bernal; 34, Micaela Font; 35, Francisca Fraga; 36, Dorotea Solé; 37, Josefa Jimón; 38, Antonia Bertrán; 39, Carmen Meseguer; 40, Manuela López; 41, María de Gracia; 42, Teresa Sancho; 43, María Rosa Planells; 44, María Antonia Bonaventura; 45, Gloria Figueras; 46, Eugenia Juanola; 47, Bienvenida Roca; 48, María Cándida; 49, Victoria Pí; 50, Josefa Fe Crespo; 51, María Consuelo López; 52, Josefa Nolla; 53, María Josefa Tornel; 54, Matilde Fernández; 55, Matilde Oronia y María Expósito; 56, Elisa Boluda.

Núm. 57, doña Amparo Pujadas; 58, Emilia Solé; 59, Teresa Bellsolá; 60, Filomena Sánchez; 61, Carmen Andrés Vila; 62, Josefa de la Fuente; 63, Catalina Ausedé; 64, Lutgarda Dolz del Castellar; 65, Enriqueta Tudela; 66, Petra Gabín; 67, María Giral; 68, Rosa Cabrol; 69, Joaquina Bosch; 70, María Adelina Martínez; 71, Carmen Esteve; 72, Serafina Iglesias.

*Aspirantes no admitidas.*—Núm. 1, doña Carmen Puigcarbó, retiró su pretensión; 2, María Marzo, solicita la auxiliaría de la elemental de niñas de Barcelona y no ha servido escuelas de esta clase; 3, María Josefa Serrano, no acredita si tiene título profesional; 4, Antonia M. Bertrán, no dice el sueldo que disfruta en la actualidad; 5, María Mayans, no lleva tres años en la escuela desde la que solicita; 6, Francisca Bienvenida García; 7, Enriqueta Valls; 8, Crisanta Zarazaga; 9, Rafaela Carratalá, no reintegran las hojas de servicios; 10, Vicenta Alforda; 11, Juana Benedicto; 12, Agustina Llamas; 13, Balbina Riu, no acompañan las hojas de servicios; 14, Josefa Guasch; 15, Josefa Caballé; 16, Mercedes Cierva; 17, Francisca Hovet, enmiendas en las hojas de servicios no salvadas; 18, Jerónima Escudero, la hoja sin fechar ni firmar; 19, Milagro Úbeda, por tener mal computados los servicios; 20, Venancia Sagardia, la hoja fechada por la interesada en diciembre y certificada por la junta en noviembre; 21, Margarita Chocarro, hoja cerrada antes de plazo; 22, María

(1) Así lo dice la Gaceta.

## SECCION BIBLIOGRAFICA

*Lecciones de Historia de España*, por D. Gregorio Molinero, Daimiel, 1897.

Es un librito de 160 páginas, en que se exponen con bastantes detalles los hechos principales de la *Historia de España* y varias composiciones poéticas y patrióticas.

Se vende á tres reales ejemplar en la librería de D. Francisco Espadas, Daimiel, ó en casa del autor, en la misma población.

Se ha publicado la segunda edición del libro *El Derecho vigente en España*, de nuestros amigos D. Baldomero Argente y D. Alfonso Retortillo. Forma un volumen en 8.º, de 304 páginas, que se vende al precio de 2,50 pesetas ejemplar. Contiene lo fundamental de los Derechos natural, político, administrativo, internacional, penal, procesal, civil y mercantil, expuesto con la claridad necesaria para que el lector se forme completa idea de nuestras instituciones jurídicas y pueda adquirir la noción de nuestras leyes vigentes con aplicación á la vida ordinaria. Es, pues, un libro útil, esencialmente práctico, como escrito para los alumnos de los institutos y escuelas normales. Sin ampliaciones teóricas, aspira escuetamente á ofrecer al ciudadano, no dedicado al estudio del Derecho, el resumen de las leyes que hoy rigen, deteniéndose con singularidad en las leyes civiles, y de éstas en lo que se refiere á propiedad, servidumbre y testamentarías.

La prontitud con que la primera edición se ha agotado, es su mejor elogio.

## SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

D. José Alonso Sousa, maestro de Munio de Vega (Orense).

D. Francisco Ortiz Cordero, maestro de Ambrós (Granada).

El padre de doña Adriana Gil Díaz, maestra de Carrion de los Céspedes (Sevilla).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

## DEL MINISTERIO

**Ordenación de pagos.**—Se ha librado el importe del personal correspondiente á octubre á todas las provincias de España, excepto Burgos, cuyas nóminas no se han recibido en la ordenación y han sido pedidas telegráficamente por dicha oficina á la junta de Instrucción pública.

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Barcelona.

En el presupuesto municipal de Palma de Mallorca, para 1905, han sido consignadas 500 pesetas para premios á los alumnos y 1.000 pesetas para una colonia escolar.

### Distrito de Granada.

Ha tomado posesión, en concepto de interino de la escuela de Coín (Málaga), D. Juan Sánchez Jiménez.

—Por fallecimiento del que la desempeñaba, ha quedado vacante la auxiliaría de la escuela graduada aneja á la normal de maestros de Málaga.

Ramón Bonet, recibida fuera de plazo; 23, Josefa Pinar, por tener mal computados los servicios.

Barcelona 26 de octubre de 1904.—P. A. el vicerector, *Lorenzo Benito*.

(*Gaceta* del 2 de noviembre).

## NOMBRAMIENTOS

**Subsecretaría.**—D. Juan Noguer y Julve, para la de Elanchove (Madrid), con 1.100 pesetas, deja vacante la de Huera del Carmen (Teruel); D. Agapito Gómez Betegón, para la de Aldea del Rey, con 1.100, deja vacante la de Grijota (Palencia); doña María Guadalupe Vallejo, para la de Astudillo (Palencia), con 1.100, deja vacante la de Becerril de Campos.

**Málaga.**—En virtud de concurso único, el rector ha nombrado á D. José Berlanga y Nedro, para la escuela de Serrato; D. Juan de Arcos y Moreno, de Olías; D. Antonio Velasco Rosendo, de Villanueva de Cauche; D. Joaquín Montes Márquez, de Iberos; D. José Sánchez Badía, de Adra; doña María Ochoa González, de Iznate; doña Isabel García Negrete, de Portugalejo; doña Filomena Martínez Sánchez, de Arches; doña María de la Concepción Fernández Martínez, auxiliaría de Casares; doña Josefa Martos Fernández, de Cuevas, y doña Juana Prieto Rodríguez, de Castelléjar.

**Guadalajara.**—Han sido nombrados maestros interinos: de Cobeta, D. Enrique Valls Tarra-gó; de Ures, D. Sergio Benito Garcés; de Villarejo de Medida, D. Manuel Rodríguez Fernández; y maestras interinas: de Cercadillo, doña Rosa Galán, y de El Vado, doña Anastasia Aber-turas.

**Sevilla.**—Han sido nombrados: maestro de Umbrete, en virtud de concurso de traslado, D. Ventura Medina Menacho; por concurso único, auxiliar de Villalba de Alcor, D. Agustín Flores; interino de Cazalla de la Sierra, don Francisco Molina Andrade.

**Valencia.**—Por resultados del concurso de ascenso de 1901, se han hecho los siguientes nombramientos: de Fuente Álamo, D. Dámaso Hernández Martínez, y de Munera (Albacete), don Álvaro Grande Enguera, con 1.100 pesetas. Por el de 1903, de Turis, D. Manuel Máñez; Fuente Álamo (Murcia), con 1.100, doña Fulgencia Prada y Marcos; de Águilas (Murcia), con 1.375, doña María Dolores López Pacheco, y auxiliar de una elemental de Valencia, con 1.375, don Pantaleón Miguel Castañer Santos.

**Zaragoza.**—Han sido nombrados maestros en propiedad: de Barbolla (Soria), D. Silvestre Muiqueza Oliva, y de Bano (Huesca), D. Pedro Ferrer Viñé, é interinos: de Ponzano (Huesca), D. Rafael Muro Soler; de Fuentejermes (Soria), D. Marcos Borjaba Francisco; de Aizpún (Navarra), doña María Ramírez Domaice, y de Nasser (idem), doña Purificación Jiménez.

**Granada.**—Ha sido nombrado maestro en propiedad de la escuela de niños de Coín, D. Antonio Castillo Medel, é interinos: D. Pedro Serón, de Ibros, y doña María del Pilar Torregrosa, de Quéntar.

## Boletines oficiales.

**Almería.**—B. O. 29 septiembre: Publica la relación de las cantidades que, en cumplimiento de lo prevenido en la real orden de 30 de mayo de 1901, deben figurar en los presupuestos municipales para pagar las retribuciones escolares á los maestros que, no teniendo concertado dicho emolumento con los municipios, no lo perciben del Estado.

—Con fecha 25 de octubre publica la diputación provincial de Granada una circular, para que los alcaldes satisfagan á los maestros de las localidades que se citan las cantidades que les corresponde por el aumento gradual de sueldo perteneciente al tercer trimestre de este ejercicio.

### Distrito de Madrid.

El inspector de primera enseñanza de Toledo, nuestro querido amigo Sr. Patiño, ha salido á continuar la visita ordinaria á las escuelas del partido de Puente del Arzobispo.

—La diputación provincial de Toledo ha consignado en sus presupuestos el crédito necesario para elevar á superior la escuela normal de maestros.

—Ha renunciado su cargo el maestro interino de Maqueda (Toledo), y tomado posesión interinamente de la de Pepino, D. Sinfiriano Luis García.

—Al rector de este distrito se le ha comunicado que la escuela de niños vacante en Bargas (Toledo), corresponde al turno de concurso de traslado, por haberse hecho los tres nombramientos del de ascenso.

### Distrito de Oviedo.

Ha sido elegido habilitado de los maestros del partido judicial de Tineo (Oviedo), D. Mateo García, y nombrado para el mismo cargo en el de Cangas de Tineo, D. Francisco Jardón.

—Se ha cursado á la superioridad, con informe favorable, el expediente instruido por el ayuntamiento de San Martín del Rey en solicitud de subvención para construir edificios escolares.

—Los maestros de Cueta, Valdés y Luarca, han solicitado de la Subsecretaría de Instrucción pública que se les abone por el Estado el importe de la enseñanza de adultos.

### Distrito de Salamanca.

Ha sido nombrado vocal de la junta de Instrucción pública de Ávila en concepto de diputado provincial, D. Pablo Hernández de la Torre.

### Distrito de Sevilla.

El profesorado de las escuelas normales de Córdoba y los maestros, maestras y auxiliares de las escuelas públicas de la capital, representados por doña Rosario García, doña Antonia Sánchez y D. José Morales, han acordado instituir una fiesta anual dedicada á San Rafael Arcángel, habiendo celebrado la primera fiesta el domingo 30 del mes próximo pasado.

—En Villanueva de Córdoba se ha celebrado la inauguración de una escuela particular para la enseñanza primaria de 25 niños, titulada de San Miguel, á cargo del profesor D. Vicente Pascual Calderón de la Barca.

### Distrito de Valencia.

En reciente reunión celebrada por los maestros de Alcira (Valencia), se acordó, entre otros asuntos de interés, el de que, lamentándose de la actual guerra rusojaponesa, de la reciente angloboer y de las nuestras coloniales, hacer propaganda para que todos los maestros en las lecciones de historia inculquen á sus discípulos odio profundo á la guerra y despierten grande amor á la paz y al trabajo.

—Han quedado vacantes en Bilbao dos escuelas públicas de niños por fallecimiento de los maestros que las desempeñaban, y una de párvulos por nombramiento de doña María Cantero para otro cargo en la enseñanza.

—En vista del resultado de los exámenes celebrados en las escuelas de Sopuerta (Vizcaya),

la junta local ha otorgado un expresivo voto de gracias á los profesores D. Homobono Domínguez, D. Florentino Martínez y doña Margarita de Iturralde.

—Se ha remitido á la superioridad la instancia que suscriben algunos opositores solicitando la adición de algunas plazas á las anunciadas en esta convocatoria.

—Desde hace dos meses se hallan cerradas las escuelas municipales de El Bonillo (Albacete), por falta de maestros que las desempeñan.

Esperamos que el rector de este distrito pondrá en breve término á tan vergonzosa situación.

### Distrito de Valladolid.

El rector de esta universidad ha dado orden terminante para que no se permita entrar en cátedra á los alumnos que asisten sin sombrero á los establecimientos de enseñanza.

—Han tomado posesión de la escuela de Panguisón (Burgos), D. Facundo Ortega; de Susinos; doña Ezequiela Peña; de Barzuela de Villadiago, D. Antonio Peña; de Villalvilla, doña Victorina Ortiz; de Amaya, D. Mateo Rodríguez; y de las de San Pedro de Soha y Hoz de Abiada (Santander), D. Fructuoso Muela y doña Teodora Fernández, respectivamente.

—La junta local de Fresnecia (Burgos), ha interesado que la escuela vacante se provea en maestro.

—Se ha solicitado de la Subsecretaría la creación de una escuela elemental incompleta en Bezares (Burgos).

—Con la dotación de 1.375 pesetas, se halla vacante una auxiliaría añeja á la normal de maestros de Burgos.

### Distrito de Zaragoza.

Han renunciado sus cargos de maestro interino de Briñas (Logroño), D. Anselmo Lacuesta, y las maestras propietarias de Oria y Arcusa (Huesca).

—El ayuntamiento de Robres (Logroño), ha solicitado que la escuela de asistencia mixta de dicho pueblo, dotada con 550 pesetas, se provea en propiedad en maestra.

—Doña Basilisa del Val Hernández, maestra de Villafranca (Navarra), ha presentado la dimisión de su cargo.

—Al maestro de la Beneficencia de Logroño, D. Antonio Estremaña, se le ha concedido autorización para que pueda solicitar fuera de concurso la primera escuela que se encuentre vacante en dicha provincia.

## Crónica general.

Lunes 7.—La comisión del sindicato nacional de alcoholeros ha sido recibida por el Sr. Maurra, al que han expuesto las modificaciones que desean en el reglamento y acordadas en la asamblea, prometiéndoles que el gobierno estudiará con urgencia esta cuestión.—Se han inaugurado las conferencias del presente curso en el Ateneo, habiendo empezado hoy el Sr. Silvela á explicar las de Historia de la Ética en España.—Han sido capturados los bandidos que días pasados penetraron en casa de un infeliz vecino de un pueblo de Lugo y le robaron, quemándole después vivo.—En varias provincias, y al igual que en Madrid, se celebraron ayer mitins de protesta por la supresión de las corridas de toros en domingo, acordando elevar mensajes para que se derogue dicha prohibición.

*Extranjero:* Un violento incendio ha destruído el edificio donde está instalado el ministerio del Interior de Bruselas, quemándose importantes documentos.—En Italia se han verificado las elecciones de diputados, obteniendo, como en todas partes, gran mayoría el gobierno.—Se trata de reglamentar en Portugal los juegos de azar, permitiéndoles bajo una fuerte contribución, y prohibiéndolos para los menores de edad, empleados y comerciantes.

Martes 8.—En el Senado continúa la discusión del proyecto de reforma del Concordato, y en el Congreso se han leído el de la forma y condiciones cómo ha de entender el Tribunal supremo en los procesos contra los senadores y diputados, y el que fija en 83.750 hombres las fuerzas del ejército para 1905.—Continúan en aumento en Barcelona las infracciones del reglamento del descanso dominal, habiéndose hecho el domingo 1.384 denuncias por dicha causa.—Varios huelguistas, que en Fontao (Pontevedra), excitaron á otros trabajadores para que abandonasen el trabajo, y no lo consiguieron, por la intervención de la guardia civil, han quemado un polvorín, causando bastantes pérdidas, y siendo detenidos los principales autores.—En Avelés (Oviedo), un vigilante de consumos, apaleó ayer de manera tan brutal á un carretero que se negó á pagar diez céntimos de entrada, que el desgraciado apaleado falleció pocos momentos después de su martirio.

*Extranjero:* Los rusos y japoneses han tenido en los últimos días varias escaramuzas sin consecuencias de importancia. La plaza de Puerto Arturo inspira grandes inquietudes, pues la ciudad está casi destruída, y los cañones averiados, teniéndose por muy probable que la escuadra del Báltico tenga que regresar, porque se haya rendido la plaza cuando llegue.

Miércoles 9.—Hoy ha comenzado en el Congreso la discusión del proyecto del Sr. Villaverde sobre saneamiento de la moneda.—La comisión de presupuestos celebra estos días numerosas reuniones para estudiar varios capítulos de los mismos.—Por la policía francesa y un inspector español ha sido detenido en esta corte el cajero del Banco de Argelia, que se fugó llevándose 340.000 francos en billetes.—Una formidable tormenta ha arrasado todos los campos de Villadrid (Lugo), dejando en la miseria á los labradores.—Cerca de 1.000 emigrantes para el Brasil embarcaron ayer en Málaga; entre ellos van centenares de niños.

*Extranjero:* Los moros de Larache han asesinado á un súbdito español, habiéndose formulado por la legación española en Tánger una enérgica protesta.—Treinta mil rusos han conseguido penetrar en Corea, amenazando seriamente las líneas de comunicación japonesas; al movimiento iniciado por los rusos se le da grande importancia.

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consignan las cartas recibidas y se contestan las que no vengán acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Granollers. J. A. Queda servido.  
Pinilla del Olmo. A. del O. Idem íd.  
Cotillas J. N. Enviado folleto.  
Cuntis. S. P. Queda servida.  
Torrejón de Ardoz. G. N. Se le escribió.  
Tolibia de Abajo. P. G. Idem íd.  
Almonacid de Toledo. D. C. Idem íd.  
Cuevas del Sil. J. Z. Enviado libro.  
Avila. V. M. Remitidos; valen 60 céntimos.  
Navalagamella. J. V. Costará sobre 3 pesetas.

Castellón. F. C. Se le escribió.  
Zaragoza. C. S. Idem íd.  
Porcuna. E. M. Queda servido.  
Estella. J. M. L. Anotada suscripción; se remite encargo; siempre á sus órdenes.  
Villarramiel. E. M. Únicamente para esas dos poblaciones y conforme á ciertas reglas.  
Jove. M. G. Importa 21 pesetas.  
Barcelona. C. G. Se le escribió.  
Valls. A. G. Idem íd.  
La Roca. D. F. Remitidos libros.  
Pontevedra. A. A. Remito cuatro ejemplares.  
Crevillente. E. Ll. Se le escribió.  
Portugalete. J. M. Z. Pronto habrá despachados algunos otros libros.  
Pinell. P. D. Quedan enviados.  
Ortigosa de Cameros. M. V. Idem íd.  
Vera. L. Ch. Idem íd.  
—Villacañas. R. P. S. Ya avisará usted en tiempo oportuno. No podemos enviarle «Cuestionarios» por haberse agotado un número.  
Gojar. C. M. Se recibió el importe de un año de suscripción por conducto del Sr. S. Procuramos activar el otro asunto.

Albentosa. C. B. Esa condición no es completamente reglamentaria, pero se viene haciendo, y á veces, por deferencia, la tienen en cuenta.  
Vilella. R. C. Se contestó.

Se ha contestado por carta á los señores siguientes:

Congostrina, H. A.; Illano, M. E.; Albodoluy, A. A.; Hoyos, P. M.; Bufalit, V. P.

Granada. C. S. C. La concesión, si se hace, tendrá que acomodarse á la real orden de 29 de abril de 1892.

Ademur. A. B. Es tarde para intentar la innovación ó reforma del art. 41. Pueden solicitarse en concurso de traslado escuelas de inferior sueldo.

Se ha contestado por carta á los señores siguientes:

Tierzo, V. C.; Osorno, M. F.; Riotuerto, T. D.; Zarzajunto Alanje, C. H.; Sevilla, M. D.; Escatrón, L. P. L.

N. Z.—Las niñas pudientes deben pagar retribución, si no hay convenio hecho con el ayuntamiento. Pueden asistir á la escuela hasta la edad que quieran. La obligación para asistir tiene límites; la libertad de asistencia, no; y en caso de duda, la junta local acordará atendiendo á las necesidades de la enseñanza.

Torrico. B. S. Por regla general son de la serie F, y termina el número correspondiente en 8.

Pejanda. C. M. En la sección del «Índice de la Gaceta» se inserta siempre el día en que empieza á publicarse un arreglo escolar, así como los días en que continúa su publicación.

Hemos enviado libros y otros encargos á los señores siguientes:

Freila, J. S.; Bienvenida, J. V.; Pineda de la Sierra, L. C.; Alcalá la Real, A. de la R.; Sanchomunio, A. G.; Roda, B. C.; Ochagavia, M. E.; Solares, M. C.; Bélmez, R. D.; Casabermeja, M. G. O.; Iciar, J. F.; Sabadell, F. P.; Cervón, H. V.; Rúa, J. F.; Algarrobo, A. R.; Fuenlabrada de los Montes, A. D.; Canero, M. A.; Gijón, P. F.;

## FRANQUEO CONCERTADO

Real orden 23 julio de 1904

Calatayud, M. S.; Voviercas, P. A.; Trasona, M. L.; Lorca, S. G.; Cogolludo, A. G.; Figueras, J. S.; Villacarrillo, M. N.; Navas de Oro, E. T.; Villoria, A. M.; Royuela, C. M.; Bañuelos del Ruedrón, S. P.; Ribadesella, V. D.; Almonacid, M. R.; Puebla del Maestro, J. G.; Elche, E. S.; Beas, L. G.; Castro del Río, A. V. Z.; Casarrubias del Monte, M. M.; Los Balbases, A. J.; Ronda, A. M.; Peñacastillo, D. H.; Villanazar, B. B.; Olza-Asiám, J. G.; Sigüenza, C. B.

Pinto, L. M. V. El descuento es del líquido.

Oteiza de la Solana, J. L. No tenemos noticia de que se hayan publicado las propuestas de ese concurso.

Se ha contestado por carta á los señores siguientes:

Camponaraga, M. L.; Fons, R. J.; Valdegeña, P. F.; Villaescusa de las Torres, C. B.; Almadén, C. D.; Arbucias, F. Ch.; Susqueda, J. C.; Torredonjimeno, J. D. S. A.; Bayubas de Arriba, P. R.; Renedo de Piélagos, C. M. V.; Prádanos de Ojeda, F. L.; Eruma, M. V.; Aldea del Obispo, J. M.; Suarias, J. B.; Ríogordo, R. P.; Porreras, R. S.; Coria, J. J. L.

Parral de Pirón, D. M. No podemos abonar suscripción si los libros pedidos son de otra librería que la nuestra. Tiene obligación de admitir á esos niños, si el alcalde lo ordena. Puede exigirles retribución, si son pudientes y no hay convenio. En los concursos publicamos todos los datos que recibimos.

Pedrezuela, M. M. Las condiciones deben imponerlas los maestros á los candidatos. Alguna de las que usted indica es ilegal é inadmisibles.

### Obras utilísimas.

*Aritmética escolar.*—Escrita en verdadero orden cíclico, difiere notabilísimamente de todas las publicadas; contiene más de 2.500 ejercicios y problemas; conduce la enseñanza por verdaderos derroteros pedagógicos, y es poderosísimo auxiliar del maestro; 9 pesetas docena de ejemplares en cartoné.

*Nociones generales de Historia de España.*—Desenvuelta la materia en forma didáctica y en lenguaje propio para niños, contiene los progresos realizados en cada período histórico, y á cada uno acompaña breves resúmenes muy claros y concisos. Sirve como libro de estudio y de lectura; 6 pesetas docena de ejemplares.

Los pedidos al autor, D. Félix Serrano, regente de la escuela práctica graduada aneja al Instituto de Vizcaya. 4—4

### Tinta Blasco en polvo

La más negra, la mejor y más original de cuantas se conocen.

PRECIOS: Tres paquetes, para cuatro litros cada uno, franqueados y certificados, valen 2,50 pesetas, puestos á domicilio; seis paquetes, para veinticuatro litros, 4,75 pesetas; cien paquetes de dos litros cada uno, que se venden á 50 céntimos el paquete, valen 26 pesetas, puestos en la estación del ferrocarril que indique el comprador; cincuenta paquetes de iguales condiciones, 14 pesetas; veinticinco paquetes, 7 pesetas. Portes pagados.

Dirección: Provincia de Barcelona; D. Eduardo Blasco, maestro de San Esteban Sasroviras. Se admiten sellos si la carta viene certificada, libranzas, cartas órdenes, cheques sobre Barcelona y sobres monederos. 30-12

## COMPANÍA TRASATLÁNTICA

### LÍNEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 2 y 30 de enero, 27 febrero, 26 marzo, 23 abril, 21 mayo, 18 junio, 16 julio, 13 agosto, 10 septiembre, 8 octubre, 5 noviembre y 3 diciembre; directamente para Port-Said, Suez, Colombo, Singapur y Manila, sirviendo por transbordo los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, de Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

### LÍNEA DE CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual á Veracruz, saliendo de Bilbao el 17 de Santander el 20 y de Coruña el 21 de cada mes, directamente para Habana y Veracruz. Combinaciones para el litoral de Cuba, Isla de Santo Domingo, Centro América y Norte y Sur del Pacífico.

### LÍNEA DE NEW-YORK, CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30 de cada mes, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con transbordo en Habana.

### LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello y la Guayra, admitiendo pasaje y carga para Veracruz, con transbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga, con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con transbordo en Puerto Rico y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con transbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Carúpano y Trinidad, con transbordo en Curaçao.

### LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7 de cada mes, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

### LÍNEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19, de Málaga el 20 y de Cádiz el 22 de cada mes, directamente para Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de la Palma y Santa Cruz de Tenerife, regresando por Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

### LÍNEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de enero y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Poo, con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la costa occidental de Africa y Golfo de Guinea.

### LÍNEA DE TÁNGER

Salidas de Cádiz: lunes, miércoles y viernes. Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados. Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

**Aviso importante.**—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen. Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

## TRABAJOS MANUALES

### MATERIALES Y HERRAMIENTAS

Muchos maestros de provincias nos escriben preguntando el precio y puntos de venta de herramientas y materiales para trabajo manual educativo. La administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL admite encargos de materiales y herramientas á los precios siguientes:

Labores fröbelianas.	Pesetas.
Paquete de 100 hojas, cuadrados papel blanco, para plegados.....	0,50
Idem íd. colores, para recortado.....	0,50
Idem íd. íd., lustre.....	1
Viruta ordinaria, varios anchos y colores, cada paquete.....	0,15
Idem fina, íd.....	0,35
Aguja para el tejido.....	0,50
Papel glaseado semitransparente en folio, el cuadernillo.....	0,50
Serpentinas colores, para trenzados, la docena de rollos.....	0,50
Cuadernos para plegados y recortados, docena.....	1,50
<b>Trabajos en cartón.</b>	
Cartón cuero, cada hoja.....	0,75
Idem ordinario.....	0,60
Cartulina.....	0,50
Papel indiana, la mano.....	1,50
Idem jaspeado, íd.....	1,50
Idem granulado íd.....	2,50
Regla graduada.....	0,75
Compás graduado.....	1
Regla de hierro guardados.....	1
Brocha para engrudo.....	0,50
Cuchillo para cartón.....	1
Cazuela para engrudo.....	0,10
Tela para encuadernar, el metro.....	2

El cartón se envía dividido en cuadrados y rectángulos para mayor comodidad.

### Trabajos en alambre.

Torno de relojero.....	5
Martillo.....	1,25
Alicates planos.....	1
Idem redondos.....	1
Alambre, números 12 y 14, rollo de 5 kilogramos.....	4
Idem delgado, el kilogramo.....	1,50

### Trabajos en arcilla.

Palillos de modelar, la docena.....	3,60
Escuadra de madera.....	0,25
Cuadrado 2 centímetros de altura.....	0,25
Modelos de figuras en yeso, cada uno.....	2

La arcilla para modelar puede obtenerse en las alfarerías.

### Trabajos en madera.

Escofina de media caña.....	1,50
Lima plana.....	1,50
Cuchillo.....	1
Papel lija, pliego.....	0,25
Banco de madera, sencillo.....	15

La madera para trabajar, serruchos, cepillos y otras herramientas son fáciles de adquirir en cualquier pueblo tan baratos como en Madrid.

### Bolsa para trabajos en papel.

Esta bolsa contiene materiales y dibujos para trabajos en papel suficientes para una sección de 12 niños, y puede remitirse por correo á..... 4

La administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL proporciona además cuantos materiales procedentes del extranjero le sean encargados, con la mayor prontitud y economía.

IMPRENTA MODERNA.—CAÑOS, 4.—MADRID.